

CERTIFICADO DE NO SUPERVISIÓN

Valencia, 22/07/2024

OBRA:

ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE SALUD AZUCENA DE BENICALAP

PRESUPUESTO:

71.367,63 € (IVA EXCLUIDO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

“Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea igual o superior a 500.000 euros IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyos supuestos el informe de supervisión será igualmente preceptivo.”

De acuerdo con esta Ley el Facultativo redactor del proyecto del proyecto CERTIFICA que las obras a realizar no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad del edificio en el que van a ser ejecutadas.

En VALENCIA, 22 de julio2024
EL ARQUITECTO

Francisco Alonso Aguilar
INTRA2 ARQUITECTURA I URBANISME SLP